

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**15723** NH HOTELES, S.A.

Por el Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar en Madrid, en el Hotel NH Eurobuilding, a las 12:00 horas, el próximo día 24 de junio, en primera convocatoria, y para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria (siendo previsible que la Junta general ordinaria se celebre en primera convocatoria, es decir, el 24 de junio de 2010 a las 12:00 horas), para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009. Propuesta de aplicación del resultado y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.- Renovación, ratificación, nombramiento y cese, en su caso, de Consejeros.

II.1. Reelección de don Miguel Rodríguez Domínguez como Consejero Independiente.

II.2. Reelección de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), como Consejero Dominical.

II.3. Reelección de Hoteles Participados, S.L., como Consejero Dominical.

II.4. Ratificación del nombramiento de Consejero por cooptación de don Roberto Cibeira Moreiras, como Consejero Dominical.

II.5. Ratificación del nombramiento de Consejero por cooptación de don Juan Llopart Pérez, como Consejero Dominical.

Tercero.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para acordar, en una o varias veces, el aumento de capital social en los términos y con las limitaciones establecidas en el art. 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley.

Cuarto.- Modificación del artículo 20 de los Estatutos sociales, relativo al Consejo de Administración.

IV.1. Aprobación de la modificación estatutaria.

IV.2. Fijación del importe anual de la retribución del Consejo de Administración y sus Comisiones.

Quinto.- Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir, en nombre de la sociedad y en una o varias ocasiones, (i) obligaciones o bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, y participaciones preferentes, con el límite máximo y en las condiciones fijados en el informe de Administradores; y (ii) obligaciones y/o bonos convertibles en nuevas acciones de la sociedad y/o canjeables por acciones y/o participaciones de la

sociedad o de cualesquiera terceras entidades, así como warrants sobre acciones de nueva emisión o en circulación de la sociedad, con el límite máximo y las condiciones que figuran en el informe de administradores, con expresa atribución, en caso de emisión de obligaciones y/o bonos convertibles y de warrants sobre nuevas acciones, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas; Fijación de los criterios para determinar las bases y modalidades de la conversión; Delegación a favor del Consejo de Administración de las facultades necesarias para establecer las bases y modalidades de la conversión y acordar el aumento de capital en la cuantía necesaria para atender la conversión; y autorización para que la sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen sus sociedades dominadas; todo ello con expresa facultad de sustitución y por un plazo máximo de cinco (5) años, dejando sin efecto la autorización conferida mediante el acuerdo quinto de la Junta general de accionistas de la sociedad de 16 de junio de 2009.

Sexto.- Autorización para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en cada momento.

Séptimo.- Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado.

Octavo.- Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de información: De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la compañía, o a solicitar a ésta que les sea remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

1. Las Cuentas Anuales e Informe de Gestión -tanto de la sociedad como de su grupo consolidado- correspondiente al ejercicio 2009. Propuesta de aplicación de resultados e Informes de Auditoría emitidos por el Auditor de cuentas de la sociedad.

2. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social que se contiene en el punto tercero del orden del día.

3. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación del art. 20 de los Estatutos sociales que se contiene en el punto cuarto del orden del día.

4. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo de Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos simples y demás valores de renta fija y/o obligaciones y bonos convertibles y/o canjeables por acciones y warrants sobre acciones, que se contiene en el punto quinto del orden del día.

5. El Informe Anual de Gobierno Corporativo.

6. Informe explicativo a que se refiere el art. 116 bis de la Ley de Mercado de

Valores.

7. Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 2009.

8. Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Control.

9. Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2009.

10. Perfil profesional y biográfico de los Consejeros cuyo nombramiento (y ratificación) se propone en el punto segundo del orden del día.

11. El texto íntegro de las Propuestas de Acuerdos, aprobadas al día de hoy por el Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta.

Los documentos citados anteriormente serán accesibles por vía telemática, a través de la página "web" de la Compañía ([www.nh-hotels.com](http://www.nh-hotels.com)).

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por "NH Hoteles, S.A." a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Derecho de asistencia y representación: Podrán asistir a la Junta general convocada los accionistas que sean titulares de una ó más acciones, inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho a asistencia a la Junta general podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, Reglamento de la Junta y la ley. La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, bien mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la ley, dejando a salvo lo establecido en el artículo 108 de las Ley de Sociedades Anónimas.

Votos y delegación a distancia: Todos los accionistas con derecho a asistencia podrán ejercer el voto y/o delegación en relación con los puntos del orden del día de la Junta general, antes de las 24 horas del día 19 de junio de 2010, a través de medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales y Reglamento de la Junta general de accionistas. Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son:

a.) Medios electrónicos:

El voto y/o delegación podrá ejercitarse a distancia mediante correspondencia electrónica a través de la página web de la compañía ([www.nh-hotels.com](http://www.nh-hotels.com)), debiendo seguir para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio "Junta general ordinaria 2010" de la citada web corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica,

vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial FNMT-RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda).

Los servicios de voto y delegación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 9 de junio de 2010 inclusive.

b.) Correo postal:

Para el voto y/o delegación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" o "Delegación" de la tarjeta de asistencia, emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada la referida tarjeta de asistencia, el accionista la podrá remitir mediante correo postal o mensajería a la dirección: Santa Engracia n.º 120, -28003 Madrid- (España). Asimismo, podrá entregar la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que ésta remita la tarjeta en tiempo y forma a NH Hoteles, S.A.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia", el accionista que desee votar a distancia mediante correo postal deberá descargar de la página web corporativa ([www.nh-hotels.com](http://www.nh-hotels.com)) la "Tarjeta de Voto a Distancia", que figura en el apartado "Junta general ordinaria 2010", imprimirla, cumplimentarla y firmarla. Posteriormente, deberá remitirla a la dirección indicada en el párrafo anterior conjuntamente con la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada, o bien entregar ambos documentos en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que ésta remita los mismos en tiempo y forma a NH Hoteles, S.A.

Madrid, 10 de mayo de 2010.- José María Mas Millet, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A100040167-1